ORDENANZA

VISTO:

Que, es voluntad del Departamento Ejecutivo Municipal rendir un reconocimiento a **María Florencia MONTENEGRO,** destacada activista por los derechos de los animales; y

CONSIDERANDO:

Que, Florencia Montenegro, vecina de nuestra localidad, era reconocida por toda la comunidad, por su motivadora lucha en beneficio de los animales de nuestra ciudad.

Que, el rescate de animales maltratados, la concientización en favor de la *Tenencia Responsable* de mascotas y la colaboración de forma continua con las distintas situaciones que se iban presentando formaron parte de su vida diaria.

Que, fue una mujer con una fortaleza inigualable, comprometida con su ciudad, decidida y con firmes convicciones.

Que, en palabras de sus amigos ***"su familia y amigos sabíamos que siempre había tiempo para otros. Siempre dispuesta, luchadora, protagonista de su vida."***

Que, su fallecimiento ha conmovido a nuestra ciudad, que conoció su lucha contra su larga enfermedad, y que nunca bajó los brazos en esta dura y dolorosa pelea.

Que, personas como Florencia, por su lucha y constancia, son un ejemplo y deben ser destacados por parte del Gobierno Municipal.

Que, era constante su colaboración desinteresada con el personal municipal, en la tarea de cuidado y protección de los animales, y particularmente con el sector de zoonosis del municipio.-

Que, fueron los dependientes de esta área municipal, quienes impulsaron y promovieron la idea motivadora de este proyecto, y que fue receptado inmediatamente por el Departamento Ejecutivo, para llevar adelante este reconocimiento.-

Que, conforme surge del artículo 36 inc. 16 y 45 de la Ley 1597, Orgánica de Municipalidades y Comisiones de Fomento, resulta necesaria la intervención del Concejo Deliberante de esta ciudad.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE GENERAL ACHA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°.- Denomínese con el nombre de **"María Florencia MONTENEGRO"** al quirófano municipal ubicado en sito en calle Garrido N° 875 –Parque Campos- de esta ciudad de General Acha.

Artículo 2º.- Procédase a colocar una placa en la parte exterior del mencionado lugar, como forma de visibilizar el presente reconocimiento.-

Artículo 3º.- Invítese a Familiares, amigos/as; vecinos/as; y personal y funcionarios municipales, en ocasión de llevarse a cabo este reconocimiento.-

<u>Artículo 4º</u>.- Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo, para sus demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y cumplido que fuere, archívese. –

DADA EN SALA DE SESIONES EL DÍA VEINTIUNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS

ORDENANZA Nº 116/2022